



GACETA MUNICIPAL

Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Temamatla, Estado de México 2022 - 2024

SUMARIO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO

Año 3, No. 107

Temamatla, Estado de México a 08 de Mayo de 2024.





CONTENIDO

1. Presentación; y
2. Convocatoria para la Selección y Designación de integrantes del Juzgado Cívico de Temamatla, Estado de México.



PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento del municipio de Temamatla, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 Fracción XXXVI, 91 Fracción XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publica la Gaceta Municipal, órgano oficial informativo de este Gobierno, que para efectos de publicidad contiene y da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, Mtro. Arturo Oliver Domínguez Pizano, en términos del artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



El Ayuntamiento Constitucional de Temamatla, Estado de México, con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, IX y XI, 48 fracciones VI y XIII, 87 fracción I y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 7 fracciones II, III, IV, V, VI, 9 fracciones I, III, IV, 10 fracciones I y VII, 11 fracción I, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 y Tercero Transitorio de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, tiene a bien expedir lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.

La presente convocatoria está dirigida a todas las personas temamatlenses que cumplan con los requisitos contenidos en la presente y deseen participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretario o Secretario Cívico y Facilitadora o Facilitador Cívico de Temamatla.

I.- Requisitos para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico o Secretario o Secretario del Juzgado Cívico de Temamatla, Estado de México.

- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en plena ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Ser temamatlense o acreditar su residencia en el municipio de Temamatla, Estado de México, durante al menos los últimos tres años.
- Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- Contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (Hombres).
- No pertenecer al estado eclesástico ni ser ministro de algún culto.
- No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer funciones o cargos en el sector público.
- Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

II.- Requisitos para ocupar el cargo de Facilitador o Facilitadora del Juzgado Cívico de Temamatla, Estado de México.

- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en plena ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Ser temamatlense o acreditar su residencia en el municipio de Temamatla, Estado de México, durante al menos los últimos tres años.
- Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- Ser licenciado en derecho, medias áreas de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- Contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (Hombres).
- No pertenecer al estado eclesástico ni ser ministro de algún culto.
- No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer funciones o cargos en el sector público.
- Contar con la certificación que emite el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

III.- Recepción de documentos.

Quienes estén interesados en participar este proceso de selección, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Temamatla, Estado de México, Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y durante los días 8, 9, 10 y 11 de Mayo de 2024, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas a entregar en un sobre bolsa amarillo que contenga al frente nombre del aspirante, número telefónico y cargo al que aspira, la siguiente documentación en original y copia para cotejo y en formato digital PDF (JCD o USB):

- Acta de Nacimiento en copia certificada.
- Credencial del INE Vigente.
- CURP.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (Hombres).
- Título y Cédula Profesional.
- Constancia de vecindad.
- Certificado de No Deudor Alimentario.
- Certificado/Informe de No Antecedentes Penales.
- Constancia de No Inhabilitación para desempeñar un cargo o función pública.
- Certificación del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México procediéndose en su caso conforme al artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Curriculum Vitae actualizado, con fotografía y firma. (Precisar fecha y lugar de nacimiento, domicilio, edad, número telefónico, correo electrónico, grados académicos y trayectoria laboral).
- Escrito libre en el que el aspirante de forma personal, exponga los motivos por los cuales es su deseo ocupar alguno de los cargos que se ofrecen en la presente convocatoria (máximo 1 cuartilla).
- Carta de autorización expresa de que los nombres y datos personales del aspirante se puedan hacer públicos según lo requiera el proceso de selección.

IV.- Paridad de Género.

Se buscará fomentar la participación igualitaria del mujeres y hombres para desempeñar el funcionamiento del Juzgado Cívico de Temamatla, Estado de México, en términos de lo estipulado por los artículos 29 fracción V de la Ley de Igualdad de Tratado y Oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México.

V.- Proceso de selección.

Una vez cerrada la etapa de recepción de documentos, la Secretaría de Ayuntamiento examinará los documentos entregados por los aspirantes; la falta de alguno de los requisitos será motivo para que el aspirante no sea tomado en consideración en el proceso de selección. Se publicará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, el listado de quienes hayan resultado procedentes para ocupar los cargos que en esta convocatoria se ofrecen.

La Secretaría del Ayuntamiento remitirá al titular del Ejecutivo Municipal la documentación de quienes hayan resultado procedentes, para que en términos de las atribuciones del Presidente Municipal en funciones, y tomando en consideración la información proporcionada por los aspirantes, relacionada a su experiencia profesional, su trayectoria laboral y académica, proceda a realizar las propuestas correspondientes en sesión de cabildo para su designación en términos de ley, rindiendo en su caso la protesta legal y emitiéndose los nombramientos correspondientes.

El resultado del presente proceso y/o la designación de los cargos que en esta convocatoria se ofrecen, no admitirá recurso alguno que modifique la determinación del Ayuntamiento.

El puesto de Jueza o Juez Cívico tendrá una duración de 4 años a partir de su entrada en función y su permanencia estará sujeta a la normatividad correspondiente.

VI.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por Titular del Ejecutivo Municipal, conforme a sus atribuciones y competencias normativas.

VII.- Los datos personales recabados durante el presente proceso serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

VIII.- Publicación.

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y a través de las plataformas digitales oficiales del Ayuntamiento de Temamatla, en apego a las disposiciones en materia electoral que se encuentren vigentes al momento de su emisión.

La presente convocatoria fue aprobada en por el Ayuntamiento de Temamatla 2022-2024, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha 8 de Mayo de 2024.

Temamatla, Estado de México a 8 de Mayo de 2024.



DIRECTORIO

C. JOSÉ ANTONIO VALLEJO GAMA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A.H. BLANCA ISELA FAJARDO PÉREZ	Síndica Municipal
C. JOSÉ ANDRÉS AVALOS SÁNCHEZ	Primer Regidor
C. IVÓN MARTÍNEZ MEDINA	Segunda Regidora
C. JACOBO CONTRERAS RIVERA	Tercer Regidor
C. ELIZABETH GONZÁLEZ GODÍNEZ	Cuarta Regidora
C. JUAN TORRES REYES	Quinto Regidor
LIC. IRVING ALEXANDER MONTERO VENTURA	Sexto Regidor
C. JANET GRANADOS GUTIÉRREZ	Séptima Regidora

MTRO. ARTURO OLIVER DOMÍNGUEZ PIZANO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

